 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO 4133.010.32.1.319-2020

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **Mejoramiento del sistema integral del recurso hídrico en Santiago de Cali. BP-26000810**, el cual contempla como objetivo general: **Fortalecer la gestión integral del recurso hídrico en Santiago de Cali**. Este proyecto fue aprobado y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2020.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA

SUPERVISOR: **Oscar Villani** -

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

Funcionamiento

Otros

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: **3500139690**

Fecha de Expedición: **14 de julio de 2020**


Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020

Valor: **(\$13.867.324)**

Compromiso que respalda: **4133/4-1220/230503/42040020008/BP-260014171010202**

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Contrato de compraventa _____
- **Contrato de prestación de servicios profesionales** X
- **Contrato de prestación de servicios de apoyo** _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____
- ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016** por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.


En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Municipio de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El Acuerdo No. 0373 del 2014, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”, en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: *“Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente...”* y en su Artículo 5 sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea *“el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”*.

El Acuerdo 0396 de 2016, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo”, del cual se resaltan los siguientes contenidos que se constituyen en compromisos de carácter ambiental, así mismo, define la responsabilidad del DAGMA, para su concreción:

“Artículo 1: Visión. ... Santiago de Cali se consolidará... Propendiendo por un ordenamiento territorial sostenible que dinamice las diferentes zonas de la ciudad,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

facilitando el crecimiento sostenible, e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social...”.

“Artículo 3: Filosofía del Plan de Desarrollo Municipal. ...Esta iniciativa central también demanda cambios en los diferentes aspectos de la vida diaria. Necesitamos...; una ciudad más amable y sostenible; y una ciudadanía..., con una actitud más responsable, cívica, social y ambiental para crear y creer en la Cali que todos queremos. Para ello nuestra ciudad debe ser: ...• Amable y sostenible (Eje del territorio y el ambiente).”.

“Artículo 11: Indicadores de Resultado. ... el Municipio recoge las orientaciones y lineamientos de...los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2015.”.


Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo y que más adelante se detalla, está basado en una ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo:

ARTICULO 7: Eje: 2: CALI AMABLE Y SOSTENIBLE: este eje tiene como objetivo... posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmenta

Dentro de este Plan de Desarrollo se incluye el **Componente: 2.4: Responsabilidad ambiental:** El objetivo de este componente es generar las condiciones ambientales municipales y del entorno regional, necesarias para la sostenibilidad del municipio de Santiago.

En este sentido se desarrolla el **2.4.2: Acciones interinstitucionales contra delitos ambientales:** Este programa busca controlar las actividades que están ejerciendo los impactos ambientales más significativos sobre los recursos naturales en el territorio, como son la minería ilegal en las cuencas hidrográficas, la producción industrial de bienes y servicios, las fuentes móviles, la construcción, la movilización y comercio de especímenes de biodiversidad, mediante acciones conjuntas de los organismos del Estado.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador **42040020008:Plan de reducción de impactos ambientales en el sector industrial, comercial y de servicios en ejecución** el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **Mejoramiento del**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


sistema integral del recurso hídrico en Santiago de Cali. BP-26000810, el cual contempla como objetivo general: **Fortalecer la gestión integral del recurso hídrico en Santiago de Cali.**; proyecto que fue aprobado y que debe ser ejecutado en la vigencia fiscal 2020.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el **Acuerdo N° 0465 de 2019**, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 y en el artículo 19 autoriza a alcalde para “[...]celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y en el literal a), para suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[...]”

Finalmente, mediante el **Decreto 4112.010.20.0742 de diciembre 27 de 2019**, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

El **Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de marzo de 2020**, por medio del cual “Se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, y se dictan otras disposiciones en la administración central de Santiago de Cali”. El artículo 2º de este Decreto brinda atribuciones en materia de contratación, estableciendo que *los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica*, y el jefe de la oficina de comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno tienen la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a ser financiados con recursos de inversión aprobados en el POAI 2020, cuya posición presupuestal -POSPRE, corresponda a 2-30501 y 2-30503, además de las que especialmente se enuncian a continuación conforme al expresado en la parte considerativa de ese acto administrativo así:

ORGANISMO	POSPRE	CONCEPTO
-----------	--------	----------


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	2-301010311, 2-3030103, 2-3040302	Ejerces sus funciones de autoridad ambiental y la protección de los ecosistemas. Mantenimiento de los elementos del medio ambiente en condiciones aptas para el desarrollo del ser humano.
---	-----------------------------------	--

El artículo 1° Decreto 4112.010.20.0051 del 30 de enero del 2020, adicionó el artículo 2° del Decreto 4112.010.20.0035 de 2020, en relación a las siguientes posiciones presupuestales POSPRE: 2-301010311, 2-3030103, 2-3040302 destinadas al DAGMA para el ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental y la protección de los ecosistemas, Mantenimiento de los elementos del medio ambiente en condiciones aptas para el desarrollo del ser humano.

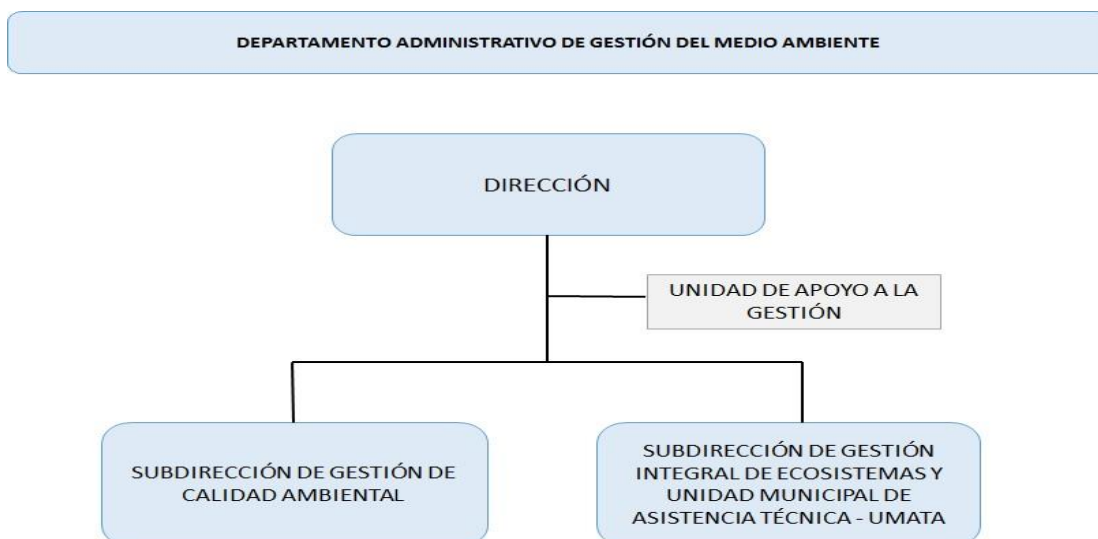
Mediante ORFEO N°202041350200000124 del 24 de enero de 2020, el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali presento La Circular N° 4135.020.22.2.1020.000012 en la cual indica la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2020.

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MINIMOS
Asesor	10.863.034	Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.111.139	Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.359.245	Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.873.889	Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.179.925	Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.485.961	Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	4.973.109	Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	4.219.970	Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	3.466.831	Título Profesional
Técnico	3.103.411	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral
	2.796.178	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral
	2.488.945	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	2.390.918	Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral
	1.931.264	Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	1.556.674	Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.



Estructura Orgánica del DAGMA - Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA desde el segundo semestre del año 2001 modificó su estructura orgánica como consecuencia de la reforma administrativa implementada en el mes de junio del mismo año. Con la nueva reforma administrativa del año 2016, la organización de la Dependencia estará estructurada a partir de dos nuevas subdirecciones y la unidad de apoyo a la gestión, que junto con la re-organización de los grupos que integrarán a cada una de ellas, se buscará continuar y fortalecer las actividades propias del DAGMA como autoridad ambiental de la ciudad.

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del municipio de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados en el marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno.

En virtud de las funciones que son propias del DAGMA tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de prevención, control, evaluación y seguimiento que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ejerce en su calidad de máxima autoridad ambiental en el Municipio de Santiago de Cali para su normal funcionamiento; por lo que se hace indispensable contar una persona idónea para que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de la siguiente necesidad: **gestión administrativa del Grupo de Gestión del Recurso Hídrico en lo relacionado a vertimientos líquidos, realizando el manejo documental y administración del sistema de información ORFEO y las bases de datos de información que relaciona el estado de las diferentes solicitudes asignadas, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2020., con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la entidad ambiental del distrito de Cali y en cumplimiento del objetivo general del proyecto denominado **Mejoramiento del sistema integral del recurso hídrico en Santiago de Cali. BP-26000810: "Fortalecer la gestión integral del recurso hídrico en Santiago de Cali."** en ejecución de la actividad **Realizar prueba de desempeño para la acreditación del laboratorio ambiental** y las específicas que más adelante se enuncian.**

6.2.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

6.2.1.1. Nivel de referencia: **PROFESIONAL**

6.2.1.2. Perfil mínimo requerido: **Título Profesional.**

6.2.1.3. Condiciones de experiencia mínimas requeridas: **N/A**

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el Organismo clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000	80110000	80111500	80111501

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?


SÍ NO

ID en el PAA: 6637

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 Decreto 0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", son funciones de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, organismo adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública. 1. Consolidar y analizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Central Municipal para su aprobación en el Comité de Contratación Municipal.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, La Circular N° 4135.020.22.2.1020.000012 enviada mediante ORFEO N°202041350200000124 del 24 de enero de 2020, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2020 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual. A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MINIMOS
Asesor	10.863.034	Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.111.139	Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.359.245	Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.873.889	Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.179.925	Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.485.961	Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	4.973.109	Título Profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.219.970	Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	3.466.831	Título Profesional
Técnico	3.103.411	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral
	2.796.178	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral
	2.488.945	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	2.390.918	Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral
	1.931.264	Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	1.556.674	Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral

Esta dependencia adelantó en el proceso de contratación de 2019, un total de 618 contratos de prestación de servicios, para ejecutar actividades asistenciales, técnicas, profesionales y asesores que se contrataron en la ejecución de los diferentes proyectos de inversión de vigencia anterior y que se obtuvo de la Dirección de Desarrollo Administrativo justificación de la necesidad por falta de personal de planta en el DAGMA.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato


Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el **30 de octubre de 2020**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, (\$13.867.324)**, para lo cual el Municipio de Santiago de Cali - DAGMA, cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. **3500139690** del **14 de julio de 2020**, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en el Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAGMA, así como el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual

10.5 Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: CUATRO (4) cuotas iguales, cada una de ellas por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.466.831)** previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.


10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

ACTIVIDADES:

Brindar apoyo en actividades de seguimiento a la ejecución y avance de la contratación de PS de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental. 2. Brindar apoyo, al proceso de revisión de cuentas de cobro, entregadas por cada uno de los contratistas adscritos a los grupos de la Subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental, revisando los informes de supervisión, planilla de pago de SALUD, PENSIÓN, RIESGOS y NOVEDADES; realizando las observaciones a que hayan lugar e informando al Subdirector. 3. Apoyar a los grupos de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental en el trámite de las cuentas de cobro de los contratos de obra, compras de insumos, validando los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


documentos relacionados. 4. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental, realizando las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta gestión de los cuentas de cobro de los contratistas de prestación de servicios. 5. Realizar y actualizar las bases de datos a que hayan lugar en el proceso de revisión de cuentas. 6. Revisión y organización de los expedientes contractuales de conformidad con la lista de chequeo. 7. Brindar apoyo en el proceso de publicación de las cuentas de cobro de los PS y no PS en el SECOP II. 8. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

PRODUCTOS


1. El 100% de las actividades de seguimiento a la ejecución y avance de la contratación de PS de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental, asignada en el período. 2. Revisión del 100% de los informes de supervisión, planilla de pago de SALUD, PENSIÓN, RIESGOS y NOVEDADES, entregados en el periodo por los contratistas adscritos a la Subdirección de Calidad Ambiental. 3. Apoyo en el 100% de las cuentas de cobro de los contratos de obra, compras de insumos, validando los documentos relacionados 4. Apoyo al 100% de las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta gestión de los cuentas de cobro de los contratistas de prestación de servicios. 5. Diligenciamiento de las bases de datos a que hayan lugar en el proceso de revisión de cuentas asignadas en el período. 6. El 100% de la revisión y organización de los expedientes contractuales, de conformidad con la lista de chequeo, asignado en el período. 7. El 100% de la publicación de las cuentas de cobro de los PS y no PS en el SECOP II, asignados en el período. 8. El 100% de las actividades asignadas que tengan relación directa con el objeto del contrato en el período.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico pre ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los 6 meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos cuya vigencia exceda los 6 meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA. R) Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA. S) Cumplir con todos los protocolos y medidas de bioseguridad que frente a la pandemia por COVID -19 establezca el DAGMA, la administración municipal y los formulados en los decretos y normas a nivel nacional.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No Aplica.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No Aplica.

12.2 Personal mínimo requerido

No Aplica.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

13.1 Capacidad jurídica

No Aplica.

13.2 Experiencia

No Aplica.

13.3 Capacidad financiera


No Aplica.

13.4 Capacidad organizacional

No Aplica.

13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

No Aplica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.


16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ANALISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
				Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL


El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los _____
() días del mes julio de 2020.

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso

Paola Rodríguez Moreno
Aspectos Jurídicos

No Aplica
Aspectos Jurídicos

Teresa Vasquez Aristizabal
Aspectos Técnicos

No Aplica
Aspectos Técnicos

Diego Carvajal Trujillo
Aspectos Financieros

No Aplica
Aspectos Financieros

Proyectó: Paola Rodríguez Moreno
Revisó: Oscar Villani - Subdirector De Gestión Integral De Ecosistemas Y Umata
Aprobó: Oscar William Villani Romeo – Director (E)-DAGMA